JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2022 00476** 00

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, frente al canal digital del demandado, deberá la parte demandante dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, indicar cómo obtuvo el canal digital del demandado y allegar las pruebas que den cuenta de ello.

No obstante lo anterior, y consultada la base de datos del Registro Único de Afiliados al Sistema de Seguridad Social RUAF, oficiosamente se ordena requerir a la EPS SURA, para que suministre los datos de contacto del ejecutado, tales como dirección, teléfono y correo electrónico, registrados al momento de la afiliación.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88975a9afb588bdae7278ca8b2089bb98556c3256e138e0faa4d3898d2bfbd0**

Documento generado en 09/06/2023 01:20:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica